

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-25/11/2021-18 3/ 185/2021.- Derogación de los precios públicos número 3.1. relativos a la prestación de servicios de actividades de | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: BSQS7-KGWC4-5VF5E Página 1 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 26/11/2021 12:17 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 26/11/2021 14:50 | ESTADO FIRMADO 26/11/2021 14:50 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2281841 BSQS7-KGWC4-5VF5E 2E216D6A745069B9BC2CCE4295F5F5DCBE9407FD6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-25/11/2021-18

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O :

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión Ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2021, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

3/ 185/2021.- Derogación de los precios públicos número 3.1. relativos a la prestación de servicios de actividades del Centro de Mayores de la C/ Torrejón y número 3.9. relativos a la prestación de servicios de espectáculos cinematográficos [2021/REC_EXP/4209]

«A la vista del Informe emitido por el Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Pinto que dice:

“Valentín Lozano Real, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe a petición del Concejale Delegado de Servicios Tributarios, sobre la derogación/supresión de Precios Públicos número 3.1, por Prestación de los Servicios de Actividades del Centro de Mayores de la calle Torrejón y número 3.9, por Prestación de los Servicios de Espectáculos Cinematográficos.

Primero.- El artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), dispone que los “ayuntamientos podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal”. En aplicación de la

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-25/11/2021-18 3/ 185/2021.- Derogación de los precios públicos número 3.1. relativos a la prestación de servicios de actividades de | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: BSQS7-KGWC4-5VF5E Página 2 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 26/11/2021 12:17 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 26/11/2021 14:50 | ESTADO FIRMADO 26/11/2021 14:50 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2281841 BSQS7-KGWC4-5VF5E 2E216D6A745069DB9C2CFC4256F5DC9E9407FD6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

mencionada competencia el Ayuntamiento de Pinto estableció los Precios Públicos número 3.1, por Prestación de los Servicios de Actividades del centro de mayores de la calle Torrejón y número 3.9, por Prestación de los Servicios de espectáculos cinematográficos y fijó una contraprestación por la prestación de los correspondientes servicios o por la realización de las actividades administrativas. No obstante, se ha constatado que dichos servicios y actividades municipales, en la actualidad no se prestan o realizan por lo que no se encuentra justificación a la existencia de los mismos.

Por su parte, el artículo 47 del TRLRHL preceptúa que la competencia originaria para aprobación o modificación de los precios públicos corresponde al Pleno de la corporación por lo que, dicho Órgano, también, tiene competencia para la derogación o supresión de dichos precios.

Segundo.- *El artículo 7 de la "ORDENANZA DE NORMAS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO O MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR ESTE AYUNTAMIENTO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS QUE DEPENDAN DE ÉL", establece el procedimiento para el establecimiento y modificación de Precios Públicos que ha de ser el mismo que el de la derogación o supresión de los mismos.*

*Por lo anteriormente indicado, en atención a los hechos y los fundamentos de derecho expresados, a juicio de quien suscribe **procede:***

PRIMERO.- *Adoptar acuerdo por el Pleno municipal, mediante el que se deroguen o supriman los Precios Públicos núm. 3.1, por Prestación de los Servicios de Actividades del Centro de Mayores de la calle Torrejón y número 3.9, por Prestación de los Servicios de Espectáculos Cinematográficos.*

SEGUNDO.- *Exponer el acuerdo el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinto durante treinta días, para conocimiento general.*

Es cuanto procede informar sobre el tema de referencia."

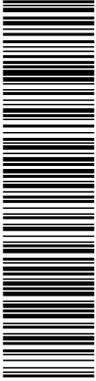
Y visto el informe de Intervención que consta en el expediente

Por lo anteriormente indicado, vengo a proponer al Pleno Municipal, tome acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- *Adoptar acuerdo por el Pleno municipal, mediante el que se deroguen o supriman los Precios Públicos núm. 3.1, por Prestación de los Servicios de Actividades del Centro*

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-25/11/2021-18 3/ 185/2021.- Derogación de los precios públicos número 3.1. relativos a la prestación de servicios de actividades de | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: BSQS7-KGWC4-5VF5E Página 3 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 26/11/2021 12:17 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 26/11/2021 14:50 |

ESTADO
FIRMADO
26/11/2021 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2281841 BSQS7-KGWC4-5VF5E 2E216D6A745066D9BC2CCF4256F5DC9E9407FD6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

de Mayores de la calle Torrejón y número 3.9, por Prestación de los Servicios de Espectáculos Cinematográficos.

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinto durante treinta días, para conocimiento general.

Es cuanto procede informar sobre el tema de referencia».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>